



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VENECIA – ANTIOQUIA

Catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

|                      |  |
|----------------------|--|
| <b>Sustanciación</b> | 030  |
| <b>Proceso</b>       | Pertenencia  |
| <b>Demandantes</b>   | Mónica Patricia Granada Carmona y Luis Rafael Torralvo Hernández |
| <b>Demandados</b>    | Liliana Beatriz Muñoz Álvarez y otros                            |
| <b>Radicado</b>      | 0586140890012021 00026 00  |
| <b>Asunto</b>        | Complementación dictamen pericial                                |

Previo a fijar la fecha nueva fecha para dar continuidad a la audiencia inicial de instrucción y juzgamiento e inspección judicial regulada en los artículos 372 y 373 del C.G.P., se hace necesario que el perito complete el dictamen pericial determinando linderos y área del inmueble de mayor extensión, determinar linderos y área del inmueble restante luego de desgajar el inmueble de menor extensión. Complementación que deberá rendir en el término de 10 días.

### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

  
NATALIA ALEJANDRA SALAZAR URIBE  
JUEZ

#### JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VENECIA - ANTIOQUIA

Siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados No. 014 del 15 de febrero de 2023

Venecia (Ant.)

Nicolás Fernando Vélez Guerrero  
Secretario